

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

BOP-A-2024-3152

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: Que esta Alcaldía ha dictado el Decreto nº 2024/00002347, de fecha 30-07-2024, del siguiente tenor literal: -----

“D E C R E T O.-

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 8 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en resolver modificar la resoluciones de esta Alcaldía de esta número 2023/2235, de 20-6-2023 y 2023/2257, de 21-06-2023, en el sentido siguiente:

1º.- Revocar las Delegaciones de Servicios que a continuación se relacionan a los/as Sres./as Concejales de esta Corporación que también se expresan:

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN

Dª MARIA DE LA SIERRA SABARIEGO PADILLO.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Dª MARIA CARMEN CUEVAS ROMERO

2º.- Conferir al Concejál **D. JAVIER FERNÁNDEZ DíEZ DE LOS RIOS** las Delegaciones de Servicios siguientes:

PRESIDENCIA**EDUCACIÓN****PARTICIPACIÓN CIUDADANA****FONDOS EUROPEOS**

Estas Delegaciones abarcarán las siguientes funciones:

EDUCACIÓN:

- Coordinar el mantenimiento, la limpieza y la seguridad de los colegios públicos de la localidad.

Código Seguro de Verificación (CSV): 96C3 0A75 F575 27CA 51FC **Fecha Firma:** 22-08-2024 07:57:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)C30A75F57527CA51FC

- Organizar actividades educativas de distinta índole que sean posibles teniendo en cuenta cuáles son las competencias municipales.
- Supervisar el buen funcionamiento del Consejo escolar municipal.
- Coordinar la Escuela Municipal de Música y Danza y el Aula de Teatro.
- Gestionar y firmar anualmente convenios con instituciones y asociaciones educativas.
- Asumir todas aquellas funciones que el Alcalde le delegue relacionadas con la materia.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Ser enlace entre el asociacionismo egabrense y el Ayuntamiento de Cabra e intentar atender sus necesidades.
- Asumir todas aquellas funciones que el Alcalde delegue relacionadas con la materia.

PRESIDENCIA:

- Coordinar y hacer seguimiento del cumplimiento de los objetivos políticos del gobierno municipal.
- Supervisar la elaboración e impulsar la ejecución de la Agenda 2030.
- Coordinar la organización y atención del protocolo oficial en los actos institucionales, así como custodia y cuidado de banderas, distinciones, obsequios y Libro de Honor.
- Elaborar propuestas de actuación municipal.
- Asumir todas aquellas funciones que el Alcalde le delegue relacionadas con la materia.

FONDOS EUROPEOS

- Coordinar hasta su finalización el desarrollo y la ejecución de la EDUSI "Cabra + ciudad".
- Hacer seguimiento a la ejecución de las iniciativas financiadas con fondos europeos llevadas a cabo por las distintas delegaciones municipales.
- Asumir todas aquellas funciones que el Alcalde le delegue relacionadas con la materia.

3º.- Conferir la Portavocía del Grupo Político Municipal del PP, y por ende del Gobierno municipal a la Concejala :

Dª MARIA DE LA SIERRA SABARIEGO PADILLO.

Esta Portavocía abarca las siguientes funciones:

- Informar y comunicar a la ciudadanía la acción política e Institucional del Gobierno Municipal.
- Asumir todas aquellas funciones que el le delegue relacionadas con la materia.

Cada Delegación requerirá para su eficacia la aceptación del miembro en que se delegue. Se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución, los Sres./as Delegados(as) no hacen manifestación expresa ante mi Autoridad de su no aceptación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 96C3 0A75 F575 27CA 51FC **Fecha Firma:** 22-08-2024 07:57:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)C30A75F57527CA51FC

Respecto a todo lo no incluido en este Decreto como objeto de delegación queda bajo la directa responsabilidad de esta Alcaldía y, en todo caso, aquellas de las que no es posible su delegación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Alcalde podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre el procedimiento administrativo común.

4º.- Determinar que las citadas Delegaciones se regirán por lo dispuesto en artículos 9 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal, con sujeción a los límites en cuanto a las atribuciones delegables contenidos en artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se dará cuenta del presente Decreto al Ilustre Ayuntamiento Pleno, notifíquense las delegaciones a los designados y publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trasládese el presente Decreto a la Sra. Interventora de Fondos así como al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Priego Chacón.

(firmado electrónicamente en la fecha de la firma).

Cabra, 31 de julio de 2024.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Código Seguro de Verificación (CSV): 96C3 0A75 F575 27CA 51FC **Fecha Firma:** 22-08-2024 07:57:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)C30A75F57527CA51FC

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba